

Quinto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A N E X O

FONDO AUTONÓMICO DE INMIGRACIÓN VINCULADOS A LA ACOGIDA Y LA INTEGRACIÓN DE INMIGRANTES

Ayuntamiento	Importe
Albuñol	7.537,86
Alhama de Granada	6.262,80
Almuñécar	9.000,43
Arenas del Rey	6.143,10
Armillá	7.650,37
Baza	8.850,42
Benalúa de la Villas	5.560,00
Cenes de la Vega	11.840,00
Fuente Vaqueros	6.000,00
Granada	11.719,31
Guadix	6.169,05
Gualchos	6.169,05
Huétor Tájar	9.523,32
Loja	7.575,36
Maracena	6.150,29
Motril	13.570,16
Polopos	7.012,84
Salobreña	6.356,55
Santa Fe	8.098,79
Gabias (Las)	8.199,83
Zafarraya	5.944,03
TOTAL	165.333,56

Granada, 8 de octubre de 2009.- La Delegada, Marina Martín Jiménez.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2009, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes a «Viajes Deja Vu, S.L.».

Resolución de 29 de octubre de 2009, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la misma

Agencia de viajes.
Entidad: «Viajes Deja Vu, S.L.».
Código identificativo: AN-411344-2.
Sede social: Avda. Cruz Roja, 62, 41008, Sevilla.
Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 29 de octubre de 2009.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Comercio, por la que se hacen públicas las autorizaciones concedidas para el cambio de titularidad de grandes establecimientos comerciales en Andalucía.

La Ley 6/2002, de 16 de diciembre, por la que se modifica la Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía, y se crea la tasa por tramitación de licencias comerciales, da una nueva redacción a su Título IV que, en los que se refiere a los grandes establecimientos comerciales. El artículo 30.3 indica que se requerirá previa autorización de la Consejería competente en materia de comercio interior en los supuestos de transmisión de los grandes establecimientos comerciales, o de las acciones y participaciones de las sociedades que, directa o indirectamente, sean sus titulares y estén obligadas a consolidar sus cuentas.

Al objeto de garantizar la transparencia en el proceso de autorización para el cambio de titularidad de los grandes establecimientos comerciales en Andalucía, resulta conveniente la publicación de un extracto de las citadas autorizaciones concedidas desde la entrada en vigor de la Ley, lo que permitirá un mejor conocimiento de la realidad comercial de nuestra Comunidad Autónoma.

De acuerdo con lo anterior, esta Dirección General hace público que las autorizaciones otorgadas para el cambio de titularidad de los grandes establecimientos comerciales desde que se publicó la última actualización de estos cambios de titularidad son las siguientes:

- Expediente: GE-030/06-HU.
Gran Establecimiento Comercial.
- Ubicación: Manzanas T 1.1 y T 1.2 del P.P. del Sector Avda. de Andalucía Norte en el municipio de Lepe (Huelva).
- Anterior titular: Kiabi y Hogaria.
- Nuevo titular: C&A y Moviflor.
- Gran Establecimiento Comercial (Centro Comercial Nervión Plaza).
- Ubicación: Avda. de Luis Morales, s/n (Sevilla).
- Anterior titular: Realía Patrimonio, S.L.U.
- Nuevo titular: Lanakila Inversiones, S.L.U.

Sevilla, 5 de noviembre de 2009.- La Directora General, M.ª Dolores Atienza Mantero.

RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2009, del Instituto Andaluz del Deporte, por la que se convocan becas para la formación de técnicos en materia de gestión, información y documentación deportiva para el ejercicio 2010.

La Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de 20 de septiembre de 2007, estableció las bases reguladoras de la concesión de becas. Dicha Orden, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 194, de 2 de octubre de 2007, está sujeta a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como a la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

El artículo 16.1 de la precitada Orden delega en la persona titular del Instituto Andaluz del Deporte la competencia para convocar y resolver las becas de la modalidad 1 denominadas becas para la formación de técnicos en materia de gestión, información y documentación deportiva (DEP).